Libertad y Orden
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220210018200

Es nisorio/Descongestión ☐

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCI/

Año: 2021

Departamento: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporación: JUZGADO DE CIRCUITO 31 *

Especialidad: JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA *

Despacho: Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota

Distrito\Circuito: Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley: NO APLICA

Juez/Magistrado: JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número Consecutivo: 00182

Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: LIQUIDATORIO C.C. - FAMILIA FAI *

Clase Proceso: LIQUIDACIÓN *

SubClase Proceso: SUCESIÓN *

Fecha Presentación: 10/03/2021 12:00:00 A.M. *

Es Privado ☐

Está Bloqueado ☐

Cuantia Del Proceso: 0

Monto Compensación: 0

Valor Pretensiones: 0

Valor Condena En Pesos: 0

Observación

Maneja Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	79404507	HECTOR POVEDA MO RENO		
			Demanda do/Indicia do/Causa nte	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	2864364	JOSE ANCIZAR ARBE LAEZ TANGARIFE	---SELECC	
			Demanda							

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

mpos Obligatorios

Libertad y Orden
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20.

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220210018200

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
epartamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
z/Magistrado	JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ		
Número Consecutivo	00182	Número Interpuestos	00
ipo Proceso	LIQUIDATORIO C.C.	Clase Proceso	LIQUIDACIÓN
SubClase Proceso	Sucesión	Es Privado	☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

ujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
emandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	41729866	NOHORA ARBELAEZ RIVERA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES *	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA *
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación *	27/04/2021
	Término Emplazamiento Vence 20 De Mayo 2021		
Anotación			
s Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	16	Fecha Inicio Término *	28/04/2021
Fecha Fin Término	20/05/2021		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo [Seleccionar archivo] Ningún archivo seleccionado

	Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
	11001311002220210018200_ACT_Auto Emplaza_27-04-2021 5.12.02 P.M..Pdf		104

AL DESPACHO

10 JUN 2021

EL TERMINO DE EJECUTORIADO

EN SILENCIO.

21

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 JUL 2021

REF.- SUCESIÒN
No. 11001-31-10-022-2021-00182-00

Se tienen por agregadas las publicaciones ordenadas en los ordinales CUARTO y QUINTO del auto de 5 de abril de 2021 (fls. 19-20).

Por secretaria, tramítese a través del **correo institucional** el oficio No. 378 de 26 de abril de 2021 dirigido a la DIAN (fl. 9) y adjúntese el respectivo escrito de inventarios y avalúos aportado con la demanda.

RECONOCER como heredera a **LIGIA ARBELAEZ RIVERA** en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se advierte a la peticionaria que para actuar en nombre propio en el presente asunto debe acreditar el derecho de postulación o proferir mandato especial a un profesional del derecho, en atención a lo previsto por el artículo 73 ibídem.

Por secretaria, verifíquese si se efectuó en legal forma la notificación a las herederas MARIA DEL PILAR ARBELAEZ RIVERA y ESTEFANÌA ARBELAEZ MANTILLA en los términos del ordinal TECERO del auto adiado el 5 de abril de 2021 (fl. 7).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 79 de fecha 29 JUL 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G